

Consejería de Economía y Hacienda intervención General de la Administración de la Comunidad

# INFORME DEFINITIVO AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES UNIVERSIDAD DE LEÓN EJERCICIO 2016



## INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA DE CUENTAS UNIVERSIDAD DE LEÓN EJERCICIO 2016

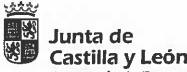
### I. INTRODUCCIÓN

La Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León establece en su artículo 242 que la gestión económico financiera de la totalidad de los órganos o entidades del Sector Público Autonómico está sometida al control interno que se realizará por la Intervención General de la Administración de la Comunidad. Excelación con ese precepto el artículo 276.3 de la citada Ley establece que la Intervención General realizará anualmente, entre otras, la auditoría de las cuentas anuales de las universidades públicas.

De acuerdo con el artículo 279 de la Ley 2/2006 que establece que la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma elaborará anualmente un plan de Auditorías, la Resolución de 10 de marzo de 2016 de la Intervención General de la Administración de la Comunidad de Castilla y León aprueba el Plan Anual de Auditorías correspondiente al ejercicio 2016, incluyendo, entre las actuaciones de control a realizar por dicho Centro Directivo, la auditoría pública sobre las cuentas anuales del ejercicio económico 2016 de la Universidad de León.

El Rector de la Universidad de León es responsable de la formulación de las cuentas anuales de la entidad, de acuerdo con lo que establece el Plan General de Contabilidad Pública de Castilla y León, asimismo es responsable del control interno que considere necesario para que las citadas cuentas anuales estén libres de incorrecciones materiales.

Las cuentas anuales de la Universidad de León que comprenden, el balance, la cuenta de resultado económico-patrimonial, el estado de liquidación del presupuesto y la memoria, fueron formuladas por el Rector de la Universidad el día 21 de abril de 2017 y puestas a disposición de la Intervención General de la Administración de la Comunidad de Castilla y León el día 28 de abril de 2017.



Consejería de Economía y Hacienda Intervención General de la Administración de la Comunidad

El Informe Provisional fue emitido el 2 de octubre de 2017. Se han presentado alegaciones dentro del plazo concedido que han modificado el Informe Provisional.

## II. OBJETIVO Y ALCANCE DEL TRABAJO: RESPONSABILIDAD DE LOS AUDITORES

La responsabilidad de los auditores es emitir una opinión sobre si las cuentas anuales adjuntas expresan la imagen fiel, basada en el trabajo realizado de acuerdo con las Normas adjuntas expresan la imagen fiel, basada en el trabajo realizado de acuerdo con las Normas exigen que se planifique y ejecute la auditoria con el fin de obtener una seguridad razonable, aunque no absoluta, de que las cuentas anuales están libres de incorrección material.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia adecuada y suficiente sobre los importes y la información recogida en las cuentas anuales. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación razonable por parte del gestor de las cuentas anuales, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de los criterios contables y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por el gestor, así como la evaluación de la presentación global de las cuentas anuales.

La evidencia de auditoria obtenida proporciona una base suficiente y adecuada para emitir una opinión favorable con salvedades.

## III. RESULTADOS DEL TRABAJO: FUNDAMENTOS DE LA OPINIÓN FAVORABLE CON SALVEDADES

 Debido a que no existe un inventario individualizado y valorado de los fondos bibliográficos, no podemos concluir sobre la razonabilidad del importe de 525.314€ (8.828.309 – 8.302.995) con el que figuran en el inmovilizado material de la Universidad.



Consejería de Economía y Hacienda Intervención General de la Administración de la Comunidad

2. Dentro del epígrafe "Acreedores presupuestarios" de ejercicios cerrados del balance a 31 de diciembre de 2016, figura 1.000.000€ con origen en el ejercicio 2008, correspondiente a un convenio suscrito por la ULE con el Consejo Superior de Deportes, la Consejería de Cultura y Turismo de Castilla y León y el Ayuntamiento de León en marzo de 2005, en virtud del cual la Universidad asumía el compromiso de realizar aportaciones para la construcción del edificio "Centro Especializado de Alto

El citado convenio establece que en el caso de que se produjera alguna desviación de specto del coste inicial previsto de 6.500.000€, se formalizarla una adenda al convenio con los términos en los que sería asumida la desviación por cada Entidad. De acuerdo con la información facilitada por la Universidad, el coste final del edificio ascendió a 10.000.000€, aproximadamente. Si bien, el edificio se encuentra finalizado y el compromiso se encuentra asumido, la Universidad no ha recibido del Consejo Superior de Deportes las correspondientes certificaciones justificativas del gasto. Por tanto, no se cumpllan los requisitos formales necesarios para reconocer las obligaciones correspondientes en el presupuesto del ejercicio 2008. No obstante, se considera adecuado que la Universidad reflejara como un pasivo la previsión de dicha deuda en su balance.

A la fecha de este informe, no es posible conocer cuáles serán los pagos futuros que, en su caso, la Universidad tendrá que realizar en cumplimiento del convenio.

- 3. El epígrafe "Acreedores presupuestarios" de ejercicio corriente del balance a 31 de diciembre de 2016 recoge obligaciones por 1.340.061,65€ que se han reconocido sin que se den los requisitos establecidos en la normativa presupuestaria:
  - 129.397,75€ correspondientes al importe estimado del coste de la convocatoria de acción social de 2016.¹

<sup>1</sup> Párrafo modificado por estimación de las alegaciones

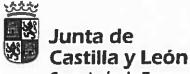


Consejería de Economia y Hacienda Intervención General de la Administración de la Comunidad

- 252.215,80€ correspondientes al importe estimado de quinquenios y sexenios de personal docente e investigador, funcionario y laboral, que no se devengarán hasta el año 2017.
- 84.236,60€ correspondientes al coste estimado de la promoción del personal ≪funcionario que se resolvió en 2017.
- - 144.162,59€ correspondientes a costes salariales estimados de la segunda fase de promoción interna de personal de administración y servicios para 2017.
- 239.967,03€ correspondientes a los costes salariales de la aplicación de la tasa de reposición del personal docente e investigador laboral que se realizará en 2017.
- 164.678,08€ correspondientes a los costes salariales de la oferta de empleo de personal de administración y servicios, funcionario y laboral, del ejercicio 2015, que todavía no está resuelta.

#### IV OPINIÓN

En nuestra opinión, excepto por la limitación relativa al punto 1, por el ajuste que pudiera ser necesario si se conociera el desenlace de la incertidumbre descrita en el punto 2 y por el incumplimiento de la normativa presupuestaria del punto 3 del apartado de "Resultados del Trabajo. Fundamentos de la opinión favorable con salvedades", las cuentas anuales de la Universidad de León correspondientes al ejercicio 2016 representan en todos los aspectos significativos la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera a 31 de diciembre de 2016, de los resultados de las operaciones y de la ejecución del presupuesto durante el ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables y presupuestarios contenidos en el mismo.



Consejería de Economía y Hacienda Intervención General de la Administración de la Comunidad

#### V. ASUNTOS QUE NO AFECTAN A LA OPINIÓN

A efectos de un mejor entendimiento de nuestro trabajo de auditoría y de nuestras responsabilidades como auditores, ponemos de manifiesto que dado el carácter limitado de las actuaciones realizadas por la Unidad de Control Interno de la Universidad no se puede asegurar, de forma razonable, que la Universidad realice correctamente el control interno de sus gastos e ingresos de acuerdo con los principios de legalidad, eficacia y eficiencia.

Valladolid, a 10 de noviembre de 2017

EL JEFE DE UNIDAD 3ª DE C.F.P.

Fdo.: Ángel Luis Calvo Blanco

INTERVENTOR GENERAL

DE ECCUSARIA Santiago Salas Lachón